

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resúmen: Se regira por las disposiciones de este Código y por las de leyes fiscales especiales todas las relaciones emergentes de la aplicación de los tributos exigidos por la Provincia, cualesquiera que fuesen el carácter y la naturaleza de los mismos. En los casos que no puedan ser resueltos por las disposiciones de este Código o de las leyes fiscales especiales, se aplicarán los principios jurídicos que rigen la materia tributaria, o los principios generales del derecho. Ninguna persona será considerada como contribuyente o como responsable del pago de una obligación fiscal, sino en virtud de este Código o de otra Ley.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:43:08

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa